



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Administrador Tesorero interino de la Caurada de la Ciudad de
Muzia, y de la letra dice así

Oficio Ayuntamiento de Chegin = Ha recibido esta Caporacion los dos oficios
de N. del 30 de Septbre ultimo, el uno q. contiene la ord. del Tribunal su-
perior de la Caurada de 18 de Agto. ante-proximo, previniendo se abonen
solo p. este año a los Curas Parrocos dos más en cada uno de los su-
marios expedidos y q. se observe el metodo antiguo de la proxima
predicacion de 1823: Y el otro p. q. se les ha p. saber a los individuos
de los Ayuntam. anteriores, q. sin demora alguna pongan en la
Administracion y Tesoreria de Muzia los caudales a q. son respon-
sables p. el expresado ramo; a los q. se les acusa el correspondiente
recibo. Dios q. N. m. a. Chegin y Octubre 10 de 1823 =

C. P. Angel del Puerto = 1.º Administrador Tesorero interino
de la Caurada de Muzia

Cuyo oficio cerrado y sellado puse en la estafeta de estas Cilla p.
su conduccion. Y p. q. conte se acredita p. estas dilig. q. firmo
en Chegin a diez de Octubre de mil ochoc. veinte y tres =

Antonio Joaquin
Firm Salinas

Dilig. # Y equalm. certifico q. en virtud de lo dispuesto en el anterior
decreto se ha notificado a los concejales anteriores de los Ayun-
tam. constituc. lo en el disp. en sus personas, y quedaron oien-
tados. Y p. q. conte se acredita p. estas dilig. q. firmo en Chegin
fha ut supra =

Salinas

Otra # Acto continuo se hicieron el edicto y veredas q. estan

